



SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
Tema 108 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones Informe de la Sexta Comisión		b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales Informe de la Sexta Comisión
Tema 109 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12° período de sesiones Informe de la Sexta Comisión		Tema 119 del programa: Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional Informe de la Sexta Comisión
Tema 111 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión		Tema 72 del programa: Año Internacional de la Juventud: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 112 del programa: Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional Informe de la Sexta Comisión		Tema 76 del programa: Situación social en el mundo: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 113 del programa: Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes Informe de la Sexta Comisión	1950	Tema 78 del programa: Cuestión de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 114 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización Informe de la Sexta Comisión		Tema 79 del programa: Año Internacional de los Impedidos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión
Tema 115 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped Informe de la Sexta Comisión		Tema 80 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: a) Aplicación de la resolución 3519 (XXX) de la Asamblea General: informe del Secretario General; b) Condición y papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social: informe del Secretario General; c) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe del Secretario General; d) Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Secretario General; e) Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Informe de la Tercera Comisión
Tema 117 del programa: Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General Informe de la Sexta Comisión		1962
Tema 118 del programa: Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales: a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;		Tema 81 del programa: Políticas y programas relativos a la juventud: a) Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos: informe del Secretario General; b) Directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión

Tema 88 del programa:

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

- a) Cuestionario relativo a la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: informe del Secretario General;
 - b) Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General;
 - c) Proyecto de código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: informe del Secretario General
- Informe de la Tercera Comisión

Tema 12 del programa:

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)
Informe de la Tercera Comisión

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 108 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 31° período de sesiones

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/785)

TEMA 109 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12° período de sesiones

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/780)

TEMA 111 DEL PROGRAMA

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/801)

TEMA 112 DEL PROGRAMA

Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/786)

TEMA 113 DEL PROGRAMA

Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité *ad hoc* para la

elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/819)

TEMA 114 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/769)

TEMA 115 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/802)

TEMA 117 DEL PROGRAMA

Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/737)

TEMA 118 DEL PROGRAMA

Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales:

- a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;
- b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/806)

TEMA 119 DEL PROGRAMA

Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/34/815)

1. Sr. ENKHASAIKHAN (Mongolia), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión en su examen de 10 temas que le fueron encomendados por la Asamblea General. Anteriormente tuve la oportunidad de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 110 [76a. sesión, párrs. 48 a 57] y 116 [61a. sesión, párrs. 4 a 11] del programa. Así pues, la Sexta Comisión ya habrá informado de todos los 12 temas que debía examinar en este período de sesiones de la Asamblea.

2. Tengo el honor de referirme ahora al tema 108 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 31° período de

sesiones". El informe de la Sexta Comisión sobre su examen de ese tema figura en el documento A/34/785. Tras un debate detallado del informe de la Comisión de Derecho Internacional [A/34/10 y Corr.1], la Sexta Comisión adoptó por consenso el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del informe de la Sexta Comisión que la Asamblea tiene ahora ante sí. Permítaseme expresar la esperanza de que la Asamblea General también adoptará este proyecto de resolución por consenso.

3. En cuanto al tema 109 del programa, "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones", quisiera señalar a la atención de la Asamblea el documento A/34/780, que contiene el informe de la Sexta Comisión acerca del tema. La Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 del informe la adopción de dos proyectos de resolución, los proyectos de resolución I y II. El proyecto de resolución I se titula "Coordinación en materia de derecho mercantil internacional", y el proyecto de resolución II se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones". Estos dos proyectos de resolución fueron adoptados en la Sexta Comisión por consenso, y espero que la Asamblea General también pueda adoptarlos en la misma forma.

4. Paso ahora al tema 111 del programa, "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional". El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/34/801. La Comisión adoptó por consenso el proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 de ese documento.

5. A este respecto, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Después de la adopción del proyecto de resolución en la Sexta Comisión, el Relator incluyó los nombres de los 13 Estados Miembros que serían nombrados como miembros del Comité Consultivo del Programa para el próximo período, reflejando el resultado de las consultas celebradas entre los grupos regionales, tal como lo había solicitado la Comisión en su última sesión. Esos Estados son los siguientes: Barbados, Chipre, Egipto, El Salvador, Francia, Ghana, Hungría, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

6. Paso ahora al tema 112 del programa, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en su intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional".

7. Deseo referirme al documento A/34/786 en donde figura el informe de la Sexta Comisión sobre el examen de este tema. El proyecto de resolución sobre este tema, que se encuentra en el párrafo 9 del informe, fue aprobado por la

Comisión, en su forma revisada oralmente, por 96 votos a favor, 1 en contra y 20 abstenciones.

8. La Sexta Comisión también consideró en este período de sesiones el tema 113 del programa, titulado "Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes: informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes". El informe de la Comisión sobre este tema figura en el documento A/34/819. La Sexta Comisión acordó que el proyecto de convención preparado por el Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes, después de ser examinado inicialmente en la Comisión, fuera remitido a un grupo de trabajo para que lo revisara artículo por artículo e informara posteriormente a la Comisión. Este es uno de los temas a los que la Sexta Comisión consagró mucho tiempo y esfuerzo. Su examen se prolongó durante la casi totalidad del período de sesiones y terminó con la aprobación sin votación, en la 62a. sesión, de un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 16 del informe de la Comisión, aunque se tomó una votación por separado con respecto al artículo 9, que fue aprobado por 103 votos contra 10 y 4 abstenciones. Anexo al proyecto de resolución figura el texto de la Convención internacional contra la toma de rehenes, tal como fue aprobado por la Sexta Comisión.

9. Pasando ahora al tema 114 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". Quisiera señalar a la atención de los representantes el documento A/34/769, que contiene el informe de la Sexta Comisión sobre ese tema. La Sexta Comisión aprobó tres recomendaciones sobre este tema. Primero, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 19 de su informe, que fue aprobado por 98 votos contra ninguno y 23 abstenciones; en segundo término, como se indica en el párrafo 20 del informe, la Comisión recomendó, sin objeciones, que la Asamblea General aceptara el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas para ser el país huésped de la reunión del Comité Especial en Manila, del 28 de enero al 22 de febrero de 1980; en tercer término, el proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 del informe fue aprobado en la Sexta Comisión por 43 votos contra 34 y 44 abstenciones. El resultado de esta votación habla por sí mismo: la Sexta Comisión estaba totalmente dividida en torno a la cuestión de que trata el proyecto de resolución, el cual parece ser muy controvertido.

10. Respecto al tema 115 del programa, "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped", los representantes encontrarán el informe de la Sexta Comisión en el documento A/34/802. En el párrafo 7 del informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución sobre el tema, que fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

11. El tema 117 del programa se refiere a "Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General". La Sexta Comisión, en el actual período de sesiones, decidió establecer nuevamente un grupo de trabajo oficioso y abierto para tratar ese tema. La Comisión aprobó por consenso las recomendaciones presentadas por el grupo de trabajo, especialmente el

proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del informe de la Comisión sobre este tema [A/34/737].

12. Con respecto al tema 118 del programa, relativo a las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, el informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/34/806. Deseo señalar a la atención de los representantes el párrafo 6 del informe de la Comisión.

13. La Sexta Comisión decidió, por consenso, recomendar a la Asamblea General que incluyera este tema en el programa provisional del trigésimo quinto período de sesiones. Como se indica en el párrafo 5 del informe de la Sexta Comisión, muchas delegaciones expresaron la opinión de que el tema era importante y manifestaron la esperanza de que recibiera alta prioridad en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

14. Finalmente, con respecto al tema 119 del programa, "Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional", quiero señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/34/815, que contiene el informe de la Sexta Comisión sobre dicho tema. Este año la Comisión examinó el tema y aprobó, en votación nominal, por 79 votos contra 7 y 26 abstenciones, un proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto de las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión a la Asamblea General se reflejan en las pertinentes actas resumidas de la Comisión. Quisiera recordar a los representantes la decisión tomada por la Asamblea General el 21 de septiembre de 1979, que dice:

"cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión". [4a. sesión, párr. 349.]

16. Invito a los representantes a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 108 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones" [A/34/785]. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe. La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/141).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 109

del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones" [A/34/780]. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

18. El proyecto de resolución I se titula "Coordinación en materia de derecho mercantil internacional". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/142).

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/143).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 111 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional" [A/34/801]. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 8 de su informe. La Comisión aprobó dicho proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/144).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 112 del programa, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales" [A/34/786]. La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre,

Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Sierra Leona, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/145).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Emiratos Árabes Unidos, quien desea explicar su voto después de la votación. Debo recordarle que su intervención no debe exceder de 10 minutos.

23. Sr. HAMMAD (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución sobre el terrorismo internacional y sus causas subyacentes por los motivos que expresó en anteriores períodos de sesiones.

24. Atribuimos suma importancia a ese tema, especialmente en lo que respecta a los actos de terrorismo cometidos contra Estados cuyos pueblos y movimientos de liberación luchan por su independencia y por liberarse de la dominación u ocupación extranjera.

25. En nuestra región tenemos una amarga experiencia en esta materia porque un Estado, Israel, comete crímenes de terrorismo internacional, tanto individual como colectivamente. Realiza incursiones salvajes y destructoras contra los campamentos de refugiados en el Líbano meridional, que no son sino terrorismo colectivo que tiene por objeto aterrorizar al pueblo palestino y someterlo a la dominación israelí, a fin de obligarlo a aceptar la destrucción de su unidad nacional y de sus objetivos nacionales. Además, los actos de terrorismo en forma de asesinatos cometidos por Israel son bien conocidos. A menudo se publican en los periódicos informes de que la policía secreta de Israel tiene la intención de asesinar a todos los intelectuales y dirigentes

palestinos, especialmente a los que pertenecen a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), a fin de que el pueblo palestino no tenga representantes ni jefes. Prueba de ello la tenemos en algo que sucedió anteaer, publicado en la prensa de ayer: dos funcionarios de la OLP fueron asesinados en Nicosia, Chipre. Esa es una prueba de lo que hace el servicio secreto israelí como instrumento de terrorismo del Gobierno de Israel contra el pueblo palestino.

26. Por todas estas razones, hemos votado a favor del proyecto de resolución. Esperamos que las observaciones de los gobiernos presentadas al Secretario General figurarán en su informe y tratarán claramente de la cuestión, o sea, que prestarán particular importancia a la cuestión del terrorismo practicado por Israel contra el pueblo palestino y sus líderes.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel para ejercer su derecho a contestar.

28. Sr. ROSENNE (Israel) (*interpretación del inglés*): En respuesta a la insolente e impertinente declaración que acabamos de escuchar, deseo indicar que Israel nunca ha practicado ningún tipo de terrorismo. La expresión inventada de "terrorismo estatal" — si es que significa algo — tiene que ver con el tema general de la responsabilidad de los Estados. Todas nuestras acciones se llevan a cabo en ejercicio de nuestro derecho inherente a la autodefensa, que, como todo el mundo sabe, no va en detrimento de la Carta ni de la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Observador de la OLP, quien ha solicitado formular una réplica.

30. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de aprobar una resolución condenando la continuación de los actos represivos y terroristas por parte de los regímenes racistas. En este caso particular me refiero a un Estado Miembro que aquí se llama, Estado de Israel, quien comenzó su labor basado en una ideología inventada por el propio Herzl. Se trata de una ideología terrorista fundada en hacer desaparecer la población autóctona de Palestina. Esa ideología es practicada por el Gobierno de Israel en su plan de desplazar a la población, como dice Koenig, de Galilea, y de imponer algún tipo de segregación contra sus habitantes, a saber, los ciudadanos árabes.

31. El terrorismo fue llevado a Palestina por los sionistas, quienes llegaron a esa región, colocaron bombas en los *souks* y en la secretaría de la administración, es decir, en el hotel King David, y asesinaron a sangre fría a ciudadanos inocentes y a campesinos de Deir Yassin, para señalar sólo algunos ejemplos.

32. En marzo de 1978, Begin, quien dirige el Gobierno de Israel y es un terrorista conocido, anunció que iba a eliminar al pueblo palestino, sus símbolos y sus representantes. Comenzó con una invasión del Líbano meridional encaminada a la eliminación de los palestinos. El sábado pasado, en Nicosia, Chipre, sus pandillas asesinaron a un

representante diplomático acreditado de la OLP, y uno de sus colegas, que había venido de Beirut, recibió una herida mortal. Esta fue una atrocidad que las Naciones Unidas no deberían permitir y por la que deberían tomar medidas severas contra los delincuentes que se llaman a sí mismos "terroristas" y encuentran inmunidad en esta Asamblea.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 113 del programa, titulado "Elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes" [A/34/819]. La Asamblea General se pronunciará sobre el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe, que contiene el proyecto de la Convención internacional contra la toma de rehenes.

34. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha pedido una votación separada sobre el artículo 9 del anexo. Someteré primero a votación este artículo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Botswana, Cuba, Rumania.

Por 125 votos contra 10 y 3 abstenciones, queda aprobado el artículo 9.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo

a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad (resolución 34/146).

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución.

37. Sr. FARRUGIA (Malta) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el acuerdo a que se llegó mediante las negociaciones muy intensivas que se celebraron en la Sexta Comisión sobre la importante cuestión de una convención contra la toma de rehenes. Después de que esas intensas negociaciones condujeron a resultados positivos, nos parece que hubiera sido preferible que todos los gobiernos hubieran tenido la oportunidad de estudiar cuidadosamente la convención propuesta antes de tener que aprobarla en este período de sesiones.

38. Los expertos jurídicos de mi país, bajo la presión de un trabajo excesivo y contando con tan poco tiempo disponible, han tenido que dar ahora una opinión preliminar sobre el texto propuesto y han considerado necesario expresar graves reservas respecto a varias partes del proyecto de convención. En particular, nuestra Constitución nacional — una de las más modernas del mundo, puesto que fue elaborada muy recientemente tras las negociaciones sostenidas entre el Gobierno y la oposición de mi país — prohíbe la extradición de quienes han cometido delitos políticos.

39. Se observa que es casi absoluta la obligación de extradición o de someter a juicio, lo cual bien puede ser algo impracticable en muchos casos e imposible en otros. Es así especialmente en vista del requisito de que la obligación se aplique aun cuando la única conexión entre el delito y un país sea el mero hecho de la presencia del transgresor en ese país.

40. En la experiencia real que hemos tenido en esta esfera, se movilizó un esfuerzo nacional al nivel más elevado, y me satisface decir que las autoridades de Malta pudieron salvar vida y propiedad amenazadas mediante medidas sensatas y prácticas, y merced a negociaciones intensivas que se adaptaban a las circunstancias particulares de cada incidente.

41. Principalmente por estas razones jurídicas y prácticas, y en ausencia del tiempo suficiente para considerar adecuadamente la convención propuesta, nos parece necesario hacer tales comentarios en este momento. Sin embargo, para no obstaculizar el progreso, no vamos a entorpecer la aprobación del proyecto de resolución propuesto por la Sexta Comisión, puesto que reconocemos el importante consenso político en que se basa y los objetivos que persigue.

42. Sr. ROSENNE (Israel) (*interpretación del inglés*): En el trigésimo tercer período de sesiones, el 29 de noviembre de 1978¹, mi delegación se refirió a algunas sugerencias

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 63a. sesión, párrs. 5 a 9.

corrientes en esos momentos acerca de que ciertas oscuras guerras de liberación nacional y los que las llevan a cabo bajo títulos autoconferidos, deberían quedar fuera del alcance de la convención propuesta que entonces debatíamos, ya que en tiempo de guerra o de conflicto armado sólo deben aplicarse las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra² y los Protocolos adicionales a esos Convenios, de junio de 1977³ los que, como se observa en la resolución 34/51 de la Asamblea General, han sido ratificados solamente por un número limitado de Estados. Llamé la atención sobre el hecho de que todos esos instrumentos prohíben concretamente la toma de rehenes en cualquier circunstancia y por parte de todos los participantes, incluyendo aquellos que sostienen un conflicto armado bajo la guisa de una llamada organización de liberación nacional. Al propio tiempo, prevenimos contra la posibilidad de caer en una exageración respecto a la idea de que, de una manera u otra, debiera permitirse que la defensa de un "delito político" obrara como una eliminación del proceso de extradición o enjuiciamiento en el caso de la toma de rehenes.

43. En el curso de este período de sesiones, con textos concretos que emanan, primero, del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes [A/34/39] y, más tarde, del informe del Grupo de Trabajo [A/C.6/34/L.12] y de las versiones finales de la Convención, después de haber sido revisadas y examinadas para llegar a una concordancia lingüística, mi delegación indicó que había una serie de dificultades que le impedían en forma creciente participar en las decisiones aprobadas por la Sexta Comisión el 7 de diciembre pasado en su 62a. sesión. Esas dificultades están relacionadas concretamente con el cuarto párrafo del preámbulo y con los artículos 8, 9 y 12 de la Convención. Por consiguiente, tal como lo dijimos entonces, no participamos en la votación ni en la decisión adoptada en esa sesión.

44. Ahora hemos tenido la oportunidad de estudiar el texto definitivo tal como se ha presentado a la Asamblea General para su aprobación final. Lo hemos examinado detenidamente a la luz de los debates en el Comité *ad hoc*, especialmente en su 35a. sesión, el 16 de febrero de 1979, después de la aprobación final de su informe, y en los debates subsiguientes que tuvieron lugar aquí, en la Sexta Comisión y en el Grupo de Trabajo. En todas esas oportunidades se hicieron algunas declaraciones autorizadas, tales como la del representante del Gobierno patrocinador durante esa misma 35a. sesión del Comité *ad hoc*.

45. El efecto de todas esas declaraciones es que una interpretación correcta y de buena fe de la Convención en su totalidad, incluyendo los artículos que mencioné, tiene, debe, y es su intención dejar intacto el principio de que está prohibida la toma de rehenes en cualquier circunstancia, y que el mundo civilizado insiste unánimemente en que la toma de rehenes debe someterse a juicio o a extradición. Hemos tomado nota de las declaraciones acerca de que la toma de rehenes es un delito de grave preocupación para

toda la comunidad internacional, y de que se utilice una redacción categórica en la Convención para indicar que el reglamento para someter a juicio o a extradición se aplique sin ninguna excepción; en una palabra, que no haya ninguna brecha en el documento ni que haya refugios seguros para aquellos que toman rehenes.

46. También hemos observado que un elocuente representante africano decía en la Sexta Comisión que lo que él consideraba como los intereses de los movimientos de liberación nacional no están suficientemente protegidos. Como decía el erudito representante de la República Federal de Alemania en la Sexta Comisión, el 7 de diciembre corriente:

"Si [la Convención] mantiene . . . el principio básico de que la toma de rehenes es un delito que preocupa gravemente a la comunidad internacional, los delincuentes deberán ser sometidos a extradición o, como se dice en el artículo 8, a enjuiciamiento sin excepción alguna"⁴.

47. En otro lugar se indica que en todo caso concreto la fuente de la obligación se encuentra en esta Convención o en el derecho humanitario elaborado en Ginebra que, como he dicho, prohíbe también absolutamente la toma de rehenes. En esta forma entendemos nosotros la Convención internacional contra la toma de rehenes que acaba de ser aprobada.

48. Israel ha sido una de las principales víctimas de cierto tipo de terrorismo combinado con la toma de rehenes, que se señaló a la atención y preocupación públicas cuando este tema se planteó por primera vez en 1976. En esa oportunidad, en la declaración que pronunció nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en la Asamblea General el 7 de octubre de 1976, se anunció que Israel acogía la iniciativa tomada por el Gobierno de la República Federal de Alemania⁵, y desde entonces hemos repetido muchas veces ese mismo pensamiento. Por lo tanto, me cabe ahora felicitar a la delegación de la República Federal de Alemania por haber llevado esta iniciativa a una conclusión que, si bien no es enteramente satisfactoria en todas sus partes, debe verse como otro paso concreto para tratar una manifestación especialmente odiosa y aborrecible e innecesariamente cruel del terrorismo — la toma de niños, mujeres y hombres como rehenes — para así lograr supuestos objetivos políticos.

49. Sólo me resta expresar la esperanza de que esta nueva manifestación de la conciencia internacional en cuanto a la toma de rehenes, de aplicación universal, sea una contribución útil en un caso actual que todos conocemos, que la Convención que acabamos de aprobar de manera tan solemne encuentre su lugar en el arsenal jurídico de aquellos empeñados en la amarga y constante lucha contra el terrorismo, y que nunca haya oportunidad de invocarla.

50. Sr. POP (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania tuvo ocasión de expresar en las

⁴ Para el acta resumida de esta declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 62a. sesión, párr. 61, e ibid., Sexta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 22a. sesión, párr. 146.*

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

³ Documento A/32/144, anexos I y II.

sesiones 13a., 53a. y 62a. de la Sexta Comisión la posición de su Gobierno respecto de la Convención internacional contra la toma de rehenes.

51. Rumania ha estado y está de acuerdo con la conclusión y aplicación de una convención de ese tipo a efectos de estimular la cooperación internacional en el esfuerzo tendiente a evitar y combatir la toma de rehenes. Como ya lo ha declarado durante el debate de este tema, la delegación rumana considera que, en interés de la elaboración de un instrumento internacional plenamente eficaz, sería deseable que continuaran las consultas a fin de resolver todos los problemas que plantean ciertas dificultades a algunos países y así poder llegar a un texto aceptable para los Estados Miembros.

52. Tal es el caso del artículo 9 de la Convención que, en su forma actual, a juicio de mi delegación, debilita la eficacia de la aplicación de la Convención. Ello es lo que ha determinado la posición de mi delegación con respecto a la redacción actual de ese artículo.

53. Sin embargo, la delegación rumana se ha unido al consenso sobre la aprobación de la Convención. Pese a ello, reservamos el derecho de nuestro Gobierno a pronunciarse de manera definitiva luego que los órganos competentes de nuestro país hayan realizado un estudio profundo de la Convención.

54. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La aprobación de la Convención internacional contra la toma de rehenes es un éxito importante de esta Asamblea.

55. El objeto y propósito de esa Convención es el compromiso de la comunidad internacional de colaborar para impedir la toma de rehenes, y en caso de que haya un acto de esa naturaleza, el compromiso de aplicar el principio de enjuiciar y someter a extradición a todas las personas acusadas de haber cometido ese acto. El Estado Parte en cuyo territorio sea hallado el culpable de la toma de rehenes, estará obligado "sin excepción alguna" a aplicar la obligación fundamental de la Convención en el sentido de enjuiciarlo o someterlo a extradición.

56. Toda vez que los Estados Miembros de la comunidad internacional cooperan para tratar eficazmente un problema común, sentimos satisfacción y esperanza.

57. La naturaleza y magnitud del problema ya se habían manifestado con claridad cuando la República Federal de Alemania demostró su fe en la capacidad de las Naciones Unidas para actuar en forma afirmativa al afrontar un problema común pidiendo medidas contra la toma de rehenes, por lo que todos debemos estarle agradecidos. Sin embargo, nadie pudo prever que la comunidad internacional se reuniera aquí en tan dolorosa oportunidad para proclamar, unida, "que la toma de rehenes es un delito que preocupa gravemente".

58. Confiamos en que esta proclamación de la opinión mundial sea escuchada y puesta en práctica rápidamente.

59. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Aunque mi delegación tiene ciertas dificultades respecto de

algunas disposiciones de la Convención, se ha unido a su aprobación por consenso. Lo hemos hecho en el convencimiento de que una rápida aprobación de la Convención es una urgente necesidad para la comunidad internacional, y esperamos firmemente que ella represente un marco jurídico internacionalmente eficaz para la prevención de todos los actos de toma de rehenes.

60. Para aclarar la posición de mi Gobierno, me referiré, en primer término, al quinto párrafo del preámbulo. Sostenemos la opinión de que las palabras "terrorismo internacional" que figuran en este párrafo, pueden ser causa de problemas. Todos reconocemos que esta expresión carece de una definición aceptada. A nuestro juicio, y creemos que se trata de una opinión compartida por todos, ningún texto jurídico debe incluir, ni siquiera en el preámbulo, palabra alguna que no esté claramente definida, o respecto de la cual no existe en el texto mismo una definición. Creo que la expresión "terrorismo internacional" es la única cuya definición no está clara en el texto de la Convención. Tememos que si se mantiene, sin precisión alguna, la expresión "terrorismo internacional" puede causar diferentes dificultades cuando la Convención se aplique a casos específicos de actos de toma de rehenes.

61. Desde este punto de vista, hubiéramos preferido la eliminación de la expresión "terrorismo internacional", por lo que apoyamos la posición similar varias veces expresada por la delegación francesa. Sin embargo, con un espíritu de transacción y conciliación con la delegación que atribuye la mayor importancia a esas palabras, tratamos de mejorar el texto aún manteniéndolas, y con esa finalidad presentamos una serie de fórmulas alternativas. Lamentamos mucho que por una u otra razón ninguna de esas propuestas haya sido aceptada.

62. Dicho esto, quisiéramos dejar perfectamente aclarado que este párrafo de ninguna manera supone reducir el alcance de la Convención como se estipula en el artículo 13.

63. Permítaseme ahora referirme brevemente al artículo 9 de la Convención. Sinceramente, he de manifestar que mi delegación tuvo dificultades en aceptar dicho artículo. El Gobierno japonés considera que es prerrogativa esencial del Estado en que se encuentre un presunto culpable decidir si ha de ser o no objeto de extradición. Sin embargo, mi delegación votó a favor del artículo 9, tal como aparece, por reconocer la urgente necesidad de que se adoptara la Convención y en el entendido de que si había acuerdo acerca del artículo, la Convención en su conjunto se aprobaría por consenso.

64. Para concluir, quiero expresar nuestras más cálidas felicitaciones a la delegación de la República Federal de Alemania por esta iniciativa audaz y creadora tomada hace tres años⁶, que dio por resultado la conclusión de tan importante Convención.

65. Quiero felicitar especialmente al Sr. Zehentner por su incansable dedicación y perseverancia como Vicepresidente de la Sexta Comisión y Presidente-Relator de los grupos de

⁶ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 123 del programa, documento A/31/242.

trabajo y de redacción. Sus esfuerzos representaron, sin duda alguna, uno de los principales factores que contribuyeron a un resultado feliz. Igualmente debe recordarse que todas las delegaciones que participaron en la redacción de la Convención trabajaron con un objetivo común en mente, es decir, elaborar en la forma más rápida posible un marco jurídico concreto y eficaz, en estrecha colaboración internacional, para combatir todos los actos de toma de rehenes.

66. No es exagerado decir que la aprobación de la Convención en este período de sesiones de la Asamblea General refleja la preocupación compartida de toda la comunidad internacional, sin la cual nuestra labor habría fracasado.

67. La adopción de la Convención debe considerarse también como una colaboración valiosa para la codificación del derecho internacional y su desarrollo progresivo.

68. Por último, permítaseme expresar la sincera esperanza de que la recién nacida Convención proporcione a la comunidad internacional un instrumento eficaz de cooperación para prevenir los actos de toma de rehenes.

69. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Con motivo de la aprobación final de la Convención internacional contra la toma de rehenes en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, quisiera, en nombre de la delegación de la República Federal de Alemania, hacer algunos comentarios sobre el resultado general de nuestros trabajos.

70. Se nos confió la tarea de elaborar una convención internacional contra la toma de rehenes. Este tema específico fue individualizado dentro del vasto complejo del terrorismo internacional, porque los casos de toma de rehenes se habían convertido, a escala internacional, en un fenómeno frecuente de los últimos años. Por sí misma, la toma de rehenes no es nueva, si bien recientemente ha producido serias perturbaciones en el orden internacional. Se ha insistido en ello porque la toma de rehenes es particularmente odiosa y, en general, se estima que no responde a ninguna norma aceptable para el logro de cualquier objetivo. Ha habido, como se recordará, un acuerdo general durante los debates en la Sexta Comisión y en el Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes, acerca de que la toma de rehenes no puede permitirse en circunstancia alguna.

71. Aunque hubo una orientación y una dirección bien claras en nuestros trabajos, la tarea que nos confió la Asamblea General fue extremadamente difícil. No obstante, pudimos superar las dificultades porque todos los países y grupos de países compartieron la idea de la urgente necesidad de elaborar una convención contra la toma de rehenes y, por tanto, estaban dispuestos a hacer concesiones para lograr el objetivo buscado. Además, la Sexta Comisión y su Comité *ad hoc*, encargado de la elaboración de la convención, consiguieron centrar su tarea estrictamente en la elaboración de disposiciones eficaces contra la toma de rehenes y evitaron la tentación de desviarse a otras esferas. Esta tarea condujo a soluciones que dejaron intacto el principio de que la toma de rehenes está prohibida sin excepción alguna y que cualquier persona que cometa un

acto de toma de rehenes será enjuiciada o sometida a extradición.

72. Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones, especialmente a aquellas que estuvieron representadas en el Comité *ad hoc* y a las demás que mostraron un interés especial en la elaboración de la convención dentro de la Sexta Comisión, por su cooperación en lograr nuestro objetivo. Quiero concluir expresando la esperanza de que la Convención entrará pronto en vigor y de que se convertirá en un instrumento eficaz en la lucha de la comunidad internacional contra el delito de la toma de rehenes. Entonces podremos decir que, con nuestro trabajo, hemos contribuido al logro de una tarea verdaderamente humanitaria.

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera anunciar que la Convención internacional contra la toma de rehenes, que acaba de aprobar la Asamblea General, quedará abierta a la firma el martes 18 de diciembre.

74. Pasamos a ocuparnos ahora del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 114 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" [A/34/769].

75. Invito a los miembros a que centren su atención en el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 19 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/34/776. Pongo ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 19. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bhután⁷, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Guinea-Bissau, Hungría, Israel, Jordania, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Malí, Mongolia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea⁷, Polonia, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Por 116 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/147)⁸.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con la resolución que se acaba de aprobar, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General, en el párrafo 20 de su informe [A/34/769], "que acepte el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de ser país huésped del Comité Especial en Manila, del 28 de enero al 22 de febrero de 1980." ¿Puedo considerar que la Asamblea adopta esta recomendación?

Así queda acordado [decisión 34/432].

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra ahora al representante de Finlandia para una cuestión de orden.

78. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden respecto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 21 del informe de la Sexta Comisión [A/34/769]. Dicho proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión en su 55a. reunión, del 29 de noviembre, por 43 votos a favor, contra 34, con 44 abstenciones. Finlandia tuvo el privilegio de haber presidido el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, desde el comienzo de sus actividades. Por esa razón he pedido la palabra en este momento.

79. La labor del Comité Especial ha sido considerada útil por parte de todos los miembros de la Comisión y, en realidad, por todos los Estados Miembros de la Organización. Ha examinado a fondo todas las cuestiones relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. En su último período de sesiones, el Comité Especial logró un progreso importante en el cumplimiento de ciertas tareas principales que se le habían encomendado, especialmente en la relacionada con la solución pacífica de las controversias internacionales. Hasta ahora la Asamblea ha podido estar de acuerdo sobre la prórroga del mandato del Comité Especial respecto a las propuestas que tienen como meta reforzar el papel de las Naciones Unidas pero que no requieren enmiendas de la Carta de la Organización.

80. Este año, sin embargo, se han presentado distintas sugerencias sobre la labor futura del Comité Especial, y una de ellas vino en la forma del proyecto de resolución

contenido en el párrafo 21 del informe de la Sexta Comisión. Estas propuestas han causado mucha controversia, tanto que la mayoría de los miembros de la Comisión no ha podido apoyarlas. En razón de que afectan a la base misma de la Carta y el funcionamiento del Consejo de Seguridad — cuya responsabilidad primera es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales — algunos miembros, especialmente la mayoría de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, anunciaron que si estas propuestas fueran aprobadas no podrían participar más en la labor del Comité Especial.

81. Esto, indudablemente, pondría en peligro todo el trabajo del Comité Especial, o por lo menos lo haría casi inútil. Lamentamos que esto haya sucedido, y creemos que también lo lamenta la mayoría de la Asamblea General.

82. Además, las dimensiones de la proposición contenida en el párrafo 21 son de tal magnitud que ha sido difícil para la mayoría de los miembros tener un criterio realmente bien fundado sobre sus méritos, especialmente en virtud de que fueron sometidas a la Sexta Comisión en una etapa bastante tardía del examen de la cuestión.

83. En estas circunstancias, y en vista del deseo mayoritario en el sentido de que el Comité Especial siga haciendo su contribución al fortalecimiento del papel de la Organización, es claramente aconsejable que no sea sometido a votación en este momento el proyecto de resolución del párrafo 21 del documento A/34/769, y así lo propongo.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Finlandia ha propuesto que la Asamblea no tome decisión respecto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 21 del documento A/34/769. De conformidad con el artículo 74 del reglamento, pueden hablar dos representantes a favor de esta moción y dos en contra, luego de lo cual la Asamblea tomará decisión sobre el punto. Doy la palabra al representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

85. Sr. KIKHIA (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): Hemos escuchado con mucha atención la propuesta del representante de Finlandia. Lamento, en nombre de mi delegación, que se haya presentado a la Asamblea una propuesta en este sentido, porque esto significa reabrir el largo debate que tuvo lugar en la Sexta Comisión sobre esta cuestión. El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión a pesar de las maniobras y las presiones, sobre todo de ciertos grandes países que gozan de una situación privilegiada en virtud de la Carta, y en especial el derecho de veto.

86. Por lo tanto, solicitamos al representante de Finlandia que no insista en su proposición y permita que la Asamblea General tome una decisión respecto a este problema con toda libertad y sin tener que recurrir a un procedimiento que impediría que este proyecto sea aprobado. Si la Asamblea General no quiere apoyar la propuesta de la Sexta Comisión, tiene total libertad de hacerlo; pero no debemos recurrir a un procedimiento que supondría poner un obstáculo al proyecto de resolución. Ruego al representante de Finlandia que no insista en su propuesta.

87. Quisiera señalar a la Asamblea que el representante de Finlandia no dio ninguna razón para invitarla a que actúe en

⁷ Las delegaciones de Bhután y Papua Nueva Guinea informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁸ La delegación del Gabón informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

el sentido que él solicita, es decir, que no se vote sobre un proyecto que ha sido aprobado por una Comisión Principal de la Asamblea, la Sexta Comisión. La única razón que invoca es que las grandes Potencias que gozan de estas prerrogativas han amenazado con boicotear los trabajos del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas en el caso de que se aprobara este proyecto de resolución. Lamentamos muchísimo tener que escuchar posiciones como ésta, sobre todo por grandes países que ejercen una fuerte presión sobre la Asamblea General para que no tome una decisión, y que amenazan con recurrir a un sistema de regateos para impedir que el Comité trabaje debidamente. Pero sabemos que las grandes Potencias han boicoteado ya a otras comisiones de la Asamblea y eso no les ha impedido a éstas continuar su trabajo con éxito.

88. Nos oponemos pues a que la Asamblea General se someta a esta presión que es una forma de chantaje.

89. Estaríamos dispuestos a examinar motivos objetivos reales para justificar que no se proceda a votación sobre este proyecto de resolución que prevé tres puntos: un estudio del Secretario General, un informe del Comité Especial a la Asamblea General, y la comunicación al Secretario General de las opiniones y observaciones de los Estados Miembros respecto del derecho de veto. En este proyecto de resolución no hemos tomado la decisión de anular el derecho de veto, pero sabemos que los que gozan de esta prerrogativa ni siquiera desean que se mencione la cuestión ni que sea discutida. Por esta razón, pido al representante de Finlandia que no insista en su propuesta e invito a la Asamblea General a que la rechace si se la somete a votación.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Puesto que ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra, pondré a votación ahora la moción del representante de Finlandia en el sentido de que la Asamblea General no tome decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 21 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Samoa, Singapur, España, Suriname, Suecia, Tailandia, República Socialista de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra: Albania, Argelia, Bahrein, Barbados, Benin, Burundi, Cabo Verde, Congo, Kampuchea Democrática, Djibouti, Ecuador, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Omán,

Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Seychelles, Sri Lanka, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Afganistán, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, República Centroafricana, Chad, Chile, Yemen Democrático, Egipto, Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Costa de Marfil, Malawi, Malasia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Panamá, Perú, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Zaire.

Por 55 votos a favor contra 43 y 36 abstenciones queda aprobada la moción.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, la Asamblea General no tomará decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 21 de su informe.

92. Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 115 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" [A/34/802].

93. Sr. KOSTOV (Bulgaria) (*interpretación del ruso*): Es bien sabido que después que la Sexta Comisión aprobara el proyecto de resolución A/C.6/34/L.15 y Corr.1 sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped, contenido en el informe de la Comisión [A/34/802], ocurrieron ciertos acontecimientos en Nueva York que afectaron seriamente la seguridad de las misiones de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas, que representan una amenaza a la vida de su personal. Con el fin de prevenir que se reiteren en el futuro esos hechos, creemos que el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión debe incluir una disposición en la que se exprese la profunda preocupación de la comunidad internacional por los actos de violencia cometidos contra representantes ante las Naciones Unidas y se condene dichos actos criminales. Por lo tanto, proponemos las siguientes enmiendas al proyecto de resolución.

[(El orador habla en inglés) (interpretación del inglés).]

Primero, después del segundo párrafo del preámbulo, insértese el nuevo párrafo siguiente:

"Profundamente preocupada por los recientes actos de violencia contra misiones permanentes ante las Naciones Unidas que ponen en peligro su seguridad y las vidas de su personal".

Segundo, después del párrafo 1 de la parte dispositiva, insértense los dos párrafos siguientes:

"2. Condena enérgicamente los actos de violencia contra misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y su personal por ser incompatibles con el estatuto de esas misiones y de su personal según el derecho internacional;

"3. Insta una vez más al país huésped a que tome de inmediato medidas efectivas para dar seguridad adecuada a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a su personal".

Por último, renumérense los demás párrafos como corresponda.

[El orador continúa en ruso (interpretación del ruso).]

94. Las enmiendas no necesitan explicación; no son complicadas y no creemos que debamos detenernos en ellas. Es importante subrayar que debe garantizarse la seguridad y las condiciones normales de trabajo del personal de las misiones de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas. Esta cuestión ha merecido la constante preocupación de todos los Estados.

95. A este respecto, quisiera recordar que la Asamblea General, cuando se han cometido actos de violencia contra misiones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, siempre ha aprobado resoluciones en las que se pedía la adopción de medidas para impedir tales actos. Expresamos la esperanza, basándonos en las consultas preliminares efectuadas con los países interesados, que en este caso la Asamblea General también adoptará una acción similar y que aprobará unánimemente estas enmiendas.

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que se han realizado algunas consultas con respecto a estas enmiendas. Si eso es así, presumo entonces que la Asamblea General está ahora en condiciones de votar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Sexta Comisión [A/34/802], con la enmienda propuesta oralmente por la delegación de Bulgaria.

97. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar en este momento su posición.

98. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación y mi Gobierno condenan todo acto de violencia contra los locales diplomáticos o su personal, y condenamos en la forma más enérgica a todos los que participan en tales actos o que, con su pasividad, los condonan. No hay ninguna causa que justifique el ataque a los medios de comunicación entre los Estados. Por esas razones, no hemos tenido ningún problema con las enmiendas propuestas a este proyecto de resolución y, además, estamos dispuestos a apoyar el proyecto.

99. Asumimos nuestras responsabilidades como país huésped con toda seriedad. Lamentamos profundamente que, pese a nuestros esfuerzos por dar protección, haya habido ataques aislados perpetrados contra locales y personal diplomáticos. Seguiremos haciendo todo lo posible por proporcionar la protección requerida al personal y los locales diplomáticos y por tratar de aprehender, enjuiciar y castigar a los que violen nuestras leyes. Confiamos en que todos se unan a nosotros en desear un pronto restablecimiento de los policías que fueron heridos cuando procuraban hacer efectiva la protección necesaria. También nos unimos en la sincera preocupación por los integrantes de la comunidad diplomática que fueron heridos o que de alguna manera sufrieron inconvenientes o molestias.

100. Al tomar nota de la gravedad de los incidentes y al condenar a quienes los perpetraron, no debemos perder nuestro sentido de las proporciones. Estos actos no pueden equipararse al saqueo y la quema de locales diplomáticos cometidos con el apoyo tácito del país huésped, y mucho

menos con una situación en la cual las autoridades del propio país huésped ayudan, instigan, alientan y colaboran directamente en el mantenimiento de personal diplomático en condiciones inhumanas.

101. Por último, nos satisface que, para la abrumadora mayoría de nuestros visitantes, Nueva York no sólo sea un lugar adecuado para trabajar en forma eficiente sino que también constituya un medio hospitalario y estimulante. Estamos seguros de que la gran mayoría de los habitantes de Nueva York y de los Estados Unidos, junto con nosotros y el Alcalde Koch, lamentan estos casos excepcionales en que la buena voluntad y el deseo de brindar una cordial hospitalidad de la gran mayoría se ven afectados por los actos despreciables de unos pocos. El comportamiento antisocial de esos pocos no debe hacer olvidar, sin embargo, los esfuerzos de la mayoría.

102. Nos sentimos orgullosos de que estén con nosotros los representantes ante las Naciones Unidas. Consideramos que la presencia de ustedes no sólo constituye un honor sino que también redundará en nuestro enriquecimiento cultural e intelectual. Redoblabamos nuestros esfuerzos para procurar que el bienestar de la permanencia de todos los integrantes de todas las misiones no se vea afectado por actos incalificables.

103. Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Después de la aprobación del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped [A/34/26], las misiones permanentes de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas han sido objeto de actos criminales de terrorismo que constituyen una amenaza a la seguridad de las misiones y la vida de su personal. Estos actos criminales, que son condenados por toda la comunidad internacional, provocan la más seria preocupación.

104. Así, el 11 de diciembre corriente la Misión de la Unión Soviética ante las Naciones Unidas se vio afectada por explosiones de bombas colocadas por personas desconocidas. Las explosiones causaron graves daños al edificio de la Misión y perjuicios a la propiedad, tanto dentro como fuera del edificio. A raíz de la explosión, algunos funcionarios de la Misión padecieron conmociones y fue pura casualidad que no hubiera víctimas.

105. El hecho de que se haya perpetrado un nuevo acto de terrorismo contra la Misión de la Unión Soviética demuestra que, pese a que los Estados Unidos hayan asumido obligaciones internacionales y en particular las que emanan de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 1961⁹, las autoridades del país huésped no garantizan adecuadamente la seguridad de las misiones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y su personal.

106. También se han cometido actos criminales contra la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, y hace muy poco hubo dos explosiones realizadas por terroristas, que provocaron serios daños a la Misión y pusieron en peligro la seguridad y la vida de su personal.

⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 500, No. 7310, pág. 95.

107. A pesar de la necesidad de que el país huésped aplique estrictamente las obligaciones internacionales, como se ha señalado frecuentemente en múltiples resoluciones de la Asamblea General, y no obstante las frecuentes declaraciones oficiales formuladas por las autoridades norteamericanas, los Estados Unidos todavía no cumplen plenamente sus obligaciones de garantizar la seguridad y el mantenimiento de normales condiciones de trabajo de las misiones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

108. No podemos menos que observar que una de las razones de que continúen los actos de violencia y ataques sistemáticos a la seguridad de las misiones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas es la actitud tolerante, que frisa con la connivencia, de las autoridades del país huésped hacia los elementos criminales que realizan actividades perjudiciales contra los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La actitud de impunidad alienta a los elementos criminales a cometer delitos de ese tipo. Por lo tanto, la Asamblea General y el Comité de Relaciones con el País Huésped con toda razón han exhortado a este país en muchas ocasiones a que adopte medidas eficaces para poner fin a esas actividades delictivas por grupos y organizaciones que llevan a cabo actos terroristas contra las misiones diplomáticas. No puedo menos que observar también que la campaña propagandística de algunos círculos dirigentes de los Estados Unidos alienta a los elementos terroristas a llevar a cabo esos actos criminales.

109. En vista de todo lo que antecede, la delegación soviética considera que el Comité de Relaciones con el País Huésped, de conformidad con su mandato, debe dedicar una atención constante a la cuestión de garantizar la debida seguridad de las misiones y su personal y debe exigir que las autoridades norteamericanas finalmente tomen medidas realmente efectivas para garantizar el mantenimiento de normales condiciones de trabajo de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y para proteger a su personal de tales atentados a su seguridad. A este respecto, la delegación soviética apoya las enmiendas propuestas al proyecto de resolución que figuran en el párrafo 7 del documento A/34/802, y considera que ellas establecen las condiciones mínimas necesarias para garantizar la seguridad de todas las misiones de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea adoptar sin votación el proyecto de resolución en su forma enmendada?

Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada (resolución 34/148).

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación consideraremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 117 del programa, titulado "Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas" [A/34/737]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/149).

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 118 del programa, titulado "Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales" [A/34/806]. En el párrafo 6 de su informe, la Comisión recomienda la inclusión del tema en el programa provisional del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta esa recomendación?

Así queda acordado [decisión 34/433].

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 119 del programa, titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional" [A/34/815]. Procederemos ahora a la votación sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 112 votos contra 6 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/150).

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Grecia, quien desea explicar su voto después de la votación.

115. Sr. METALLINOS (Grecia) (*interpretación del francés*): La delegación de Grecia considera que no es apropiado incluir en el programa de la Sexta Comisión, que ya está sobrecargada de trabajo, los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional, pues ya hay otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión. Sin embargo, en vista de que muchos Estados han mostrado interés en el estudio de este tema por la Sexta Comisión al votar a favor del proyecto de resolución A/C.6/34/L.17/Rev.1, la delegación de Grecia no quiso oponerse al estudio del tema por la Comisión y optó por abstenerse en la votación que acaba de efectuarse.

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Año Internacional de la Juventud:
informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/765)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Situación social en el mundo:
informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/781)

TEMA 78 DEL PROGRAMA

Cuestión de las personas de edad y de los ancianos:
informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/766)

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Año Internacional de los Impedidos:
informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/782)

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz:

- a) Aplicación de la resolución 3519 (XXX) de la Asamblea General: informe del Secretario General;
- b) Condición y papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social: informe del Secretario General;
- c) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe del Secretario General;
- d) Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Secretario General;

e) Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Comité Preparatorio de la Conferencia

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/821)

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Políticas y programas relativos a la juventud:

- a) Aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos: informe del Secretario General;
- b) Directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/758)

TEMA 88 DEL PROGRAMA

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

- a) Cuestionario relativo a la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: informe del Secretario General;
- b) Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General;
- c) Proyecto de código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/783)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/34/829)

116. Sr. KOMISSAROV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los ocho informes de la Tercera Comisión sobre los temas 72, 76, 78, 79, 80, 81, 88 y 12 del programa de este período de sesiones.

117. El informe sobre el tema 72 del programa, titulado "Año Internacional de la Juventud", figura en el documento A/34/765. En el párrafo 13, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución titulado "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz." Este proyecto fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

118. En lo que se refiere al tema 76 del programa, titulado "Situación social en el mundo", la Tercera Comisión aprobó, sin votación, un proyecto de resolución que consta de dos partes: A y B. El proyecto de resolución figura en el párrafo 9 del informe de la Tercera Comisión [A/34/781]. Dado que hay un error técnico en el texto del informe, que

se refiere a dos proyectos de resolución, debe hacerse la corrección pertinente.

119. El informe de la Tercera Comisión relativo al tema 78 del programa, titulado "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos", figura en el documento A/34/766. En el párrafo 8 del informe hay un proyecto de resolución que fue aprobado por la Comisión sin votación.

120. Con respecto al tema 79 del programa, titulado "Año Internacional de los Impedidos", la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe [A/34/782] que la Asamblea General apruebe un proyecto de resolución titulado "Año Internacional de los Impedidos", que será 1981. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que la Tercera Comisión, por recomendación del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, propone que se introduzca un cambio en el título en inglés, de manera que se lea *International Year of Disabled Persons*. A este respecto, en el texto definitivo del proyecto de resolución, y en el párrafo 11 del documento A/34/782, luego de su aprobación por la Asamblea General, habrá que hacer la corrección necesaria en el texto en inglés.

121. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 80 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", se encuentra en el documento A/34/821. En el párrafo 39 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe ocho proyectos de resolución. La Comisión aprobó los proyectos de resolución I, II, III, V, VII sin votación. El proyecto de resolución VIII fue aprobado en votación y los proyectos de resolución IV y VI fueron aprobados mediante votación registrada.

122. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 81 del programa, titulado "Políticas y programas relativos a la juventud", aparece en el documento A/34/758. En el párrafo 8 del informe recomienda a la Asamblea General un proyecto de resolución que fue aprobado por la Comisión sin ser sometido a votación.

123. El informe de la Tercera Comisión relativo al tema 88 del programa, titulado "Torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" figura en el documento A/34/783. En el párrafo 13 del informe la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General tres proyectos de resolución que la Comisión aprobó sin votación.

124. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", se encuentra en el documento A/34/829. En el párrafo 55 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que pruebe 10 proyectos de resolución y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución I, II, IV, V, VI, VIII y IX, fueron aprobados por la Comisión sin votación. Los proyectos de resolución III, VII y X fueron aprobados mediante votación registrada. El proyecto de decisión que figura en el párrafo 56 del informe fue aprobado por la Comisión sin votación. Quisiera señalar a la atención de los representantes que en el texto del proyecto de resolución X, titulado "Derechos humanos en Chile",

hay un error que fue señalado por los patrocinadores del proyecto. El párrafo 5 de la parte dispositiva debe decir:

"Insta encarecidamente a las autoridades chilenas a que respeten y promuevan los derechos humanos de conformidad con las obligaciones que Chile ha asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales . . ."

Con respecto al proyecto de resolución VI, titulado "Adopción de medidas eficaces en contra de las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos", el párrafo 1 de la parte dispositiva utiliza la expresión "profunda". Esa palabra debe ser eliminada del texto.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de Mauricio, quien desea formular una declaración.

126. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Esta es la primera y única intervención que hará mi delegación sobre los temas relativos a la situación social en el mundo con respecto a los niños, las personas de edad, los ancianos, los jóvenes, los impedidos y las mujeres. Estamos tratando segmentos aislados de la población total. Sin embargo, nos llama la atención el hecho estadístico de que su total representa un porcentaje preponderante de la población total. Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial. La juventud representa probablemente una cuarta parte y existen países en los cuales la mitad de la población tiene menos de 15 años de edad. Las personas de edad y los ancianos se calculan en 500 millones y los impedidos en unos 450 millones. El número de niños se calcula entre 1.500 millones y 2.000 millones.

127. En vista de estas cifras, no podemos seguir diciendo que nos estamos ocupando de una parte de la población del mundo. Aun eliminando toda duplicación, es evidente que nos ocupamos de los dos tercios de toda la población mundial, con una proporción más o menos semejante en cada país.

128. Consideremos lo que esto significa. Sabemos que los derechos que estamos prescribiendo para los impedidos, las personas de edad, los ancianos y los niños conllevan enormes inversiones financieras que incluso para los países ricos son difíciles de hacer y que, sin duda alguna, están fuera de las posibilidades de la mayoría de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados. Al ocuparnos del desempleo de la juventud, del reemplazo de las personas de edad y del logro de mayores oportunidades para las mujeres, todos tenemos que enfrentarnos al tremendo reto del desarrollo, a todos los problemas de la inversión de capital y al aumento de las inversiones en materia sanitaria y educacional que esto ocasiona.

129. En gran medida nos estamos ocupando colectivamente de un grupo de problemas sociales cuya solución o no aplicación está ligada a la economía total de las naciones. Estamos recetando medicinas a un enfermo demasiado pobre para comprarlas, aunque tenga la mayor voluntad para hacerlo.

130. Me pregunto si de acuerdo con la realidad es posible separar los problemas sociales de la mayoría de las naciones aquí representadas de las raíces más profundas de sus

economías. Así, en el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos se manifiesta que la solución a estos problemas depende

“en gran medida de la creación de condiciones internacionales adecuadas para el más rápido desarrollo socioeconómico... En consecuencia, el establecimiento del nuevo orden económico internacional tiene pertinencia directa en la aplicación de los objetivos del Año” [A/34/158, anexo, párr. 59].

Eso se expresa en forma de recomendación.

131. Lo mismo se puede decir de los otros temas — los relativos a las personas de edad y los ancianos, entre otros — que se concentran en la cuestión de si podemos separar o no el aspecto social del económico. A este respecto, es interesante observar que hace sólo un mes, el 19 de noviembre, en su 44a. sesión, la Segunda Comisión, al recomendar el examen ininterrumpido de las tendencias económicas y sociales a largo plazo, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, conclusiones y recomendaciones prácticas sobre lo que la Comisión llamaba el enfoque unificado en el proceso del desarrollo socioeconómico.

132. La expresión “socioeconómico” resulta interesante a mi delegación. Constituye otro ejemplo de que en la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas una nueva expresión se convierte en una señal correctora que nos indica que hemos trabajado demasiado tiempo en la fragmentación cuando, en realidad, el diseño general era el que exigía nuestra atención.

133. La Tercera Comisión no tiene el monopolio de la enfermedad del enfoque tema por tema cuando los problemas vitales exigen un enfoque total. Hemos presenciado cómo este procedimiento ha desintegrado el pedido original de desarme general y completo y cómo, sólo después de dos decenios examinando temas individuales sobre Sudáfrica, finalmente hemos comenzado a hablar del África meridional en su conjunto.

134. Dado que en cada caso nos hemos apartado de la palanca de Arquímedes, nos vemos obligados a utilizar nuevas expresiones como “interrelacionado”, “interdependiente”, “global” y otras palabras para romper esta fragmentación de los principales problemas, que se encuentran arbitrariamente aislados unos de otros. Nos vemos obligados ineludiblemente a establecer la relación que existe entre lo social y lo económico y a examinar los problemas socioeconómicos que afectan a los países en desarrollo.

135. No tenemos que tomar una decisión filosófica sobre la controversia marxista del determinismo económico para reconocer el hecho evidente de que los problemas sociales no pueden ser tratados en un vacío económico. Sin embargo, me siento inclinado a pensar que la mayoría estará de acuerdo en que las resoluciones que hemos aprobado en la Tercera Comisión son sólo síntomas de una sociedad cuya economía desestabilizada se está convirtiendo en tragedias sociales. Dentro de esos límites, mi delegación se siente satisfecha de que la Tercera Comisión haya adoptado resoluciones eficaces como directrices de

acción oficial, estimulando así el inmenso deseo de extender los derechos humanos a grandes cantidades de seres humanos que los habían perdido política, sociológica o físicamente.

136. La idea que acabo de sugerir exige un nuevo enfoque, que resulta tardío en este momento del período de sesiones. A la larga, tiene por objeto lograr, dentro de las posibilidades existentes, un nuevo enfoque en las Naciones Unidas respecto de los problemas sociales en el mundo que se base en una relación más realista entre lo social y lo económico. Podría ser una fusión con el nuevo orden económico internacional. Podría emular lo que ahora se llama nuevo orden de información internacional. Tal vez podría llamarse el nuevo orden social internacional. O, de preferencia, podría ser el nuevo orden socioeconómico internacional. Sin embargo, cualquiera que sea la elección, el mundo evoluciona a lo inevitable, que los problemas económicos y sociales son importantísimos y que las esferas económica y social son indivisibles.

137. O bien respondemos a ese reto con una nueva audacia intelectual, o bien las explosiones sociales que presenciamos actualmente en muchas partes del mundo seguramente se difundirán. Como lo declaró el Secretario General en el discurso que pronunció en West Palm Beach el 16 de noviembre:

“La continuación del actual orden económico significará que en el año 2000 más de 700 millones de personas estarán condenadas a una pobreza absoluta. Un orden mundial en el que existen 2.000 millones de analfabetos y 1.000 millones de desempleados no da seguridad alguna contra un desbarajuste catastrófico.”

¿Puede dudar alguien que si tal catástrofe se abatiera sobre el mundo también haría tambalear el orden social?

138. Habida cuenta de todas estas consideraciones mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y acogió especialmente con agrado la disposición que asegura su participación más eficaz en el proceso de toma de decisión respecto a la política exterior y a la cooperación internacional política y económica. También estamos de acuerdo con la declaración formulada por la representante de Suecia, Sra. Ulla Tillander¹⁰, quien dijo que la promoción de la igualdad de la mujer estaba inseparablemente ligada a la lucha en pro del desarrollo económico y social, ya que estaba relacionada con el nuevo orden económico internacional.

139. En cuanto a la cuestión de los niños, mi delegación se siente consternada ante las implacables matanzas de niños en los bombardeos y estragos de las guerras en Indochina, África, Líbano y otras partes, realizadas irónicamente durante el Año Internacional del Niño y tal vez ante el más grandioso coro de elogios a los niños por parte de reyes, presidentes y primeros ministros.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Tercera Comisión, 54a. sesión, párrs. 23 a 26, e ibid., Tercera Comisión Fascículo del período de sesiones, corrección.*

140. "Debemos amar a los niños", escribió Su Majestad el Rey de Bélgica. Sin embargo, sólo el odio ha reinado durante este espantoso año 1979 en que cientos de miles de niños han muerto como consecuencia del furor de las guerras, las luchas, el genocidio y la hegemonía, que incluso los horrores de las dos guerras mundiales fueron borrados con un manto de sangre.

141. El Primer Ministro de mi país, Sr. Seewoosagur Ramgoolam, dijo en su mensaje:

"Los niños son nuestros recursos humanos más valiosos. Son nuestra esperanza y nuestras expectativas. Todos sabemos que los niños son muy vulnerables y están expuestos diariamente no sólo a todos los peligros de la naturaleza, sino también a la inhumanidad del hombre contra el hombre. Mauricio está firmemente comprometido a mejorar la calidad de la vida del niño mauriciano. Estamos muy agradecidos a las Naciones Unidas y a los organismos especializados por habernos brindado la oportunidad de renovar y reafirmar nuestra fe en nuestros niños."

142. A juicio de mi delegación, quizás sea la mayor debilidad de nuestros debates el intento de determinar cuál es la relación entre la juventud mundial y las Naciones Unidas. En efecto, estamos estableciendo procedimientos educativos elaborados para que la juventud mundial responda más a los ideales de las Naciones Unidas, y tomamos este camino en un momento en que la juventud del mundo se encuentra en un estado de explosión, violencia y desesperación; un mundo cuya economía está a la deriva y las mismas naciones van a la guerra empleando armamentos que ponen a la raza humana al borde del genocidio y del suicidio.

143. ¿Qué tenemos para ofrecerles como programa positivo de una sociedad mejor a fin de que puedan vivir sus vidas con pleno empleo y seguridad económica y social? Hablamos de activismo y de programas de acción, pero mientras los programas están tomando forma en el regateo de párrafos, la acción no se realiza. Frustrados, cientos de miles de nuestros mejores jóvenes están utilizando narcóticos, otros están recurriendo cada vez más al crimen y a la violencia, mientras que centenares de miles se lanzan a la calle en revoluciones nacionales y sociales.

144. Francamente, las Naciones Unidas no tiene un programa verdadero para la juventud y solamente es de esperar que para 1985, el Año Internacional de la Juventud, empezaremos a comprender que ya es mucho más tarde de lo que pensamos. O bien las Naciones Unidas se decidirán a establecer algún tipo de contacto con los jóvenes o para 1985 la Organización puede encontrarse en un mundo fuera de control. Es inútil hablar de seminarios y de períodos de sesiones cuando la juventud, en cierta manera, está mucho más adelantada que las Naciones Unidas y tiende a tomar estos asuntos en sus propias manos.

145. Si hemos fallado con los niños y hemos faltado a nuestra cita con la juventud, acaso podamos redimirnos con un programa para los ancianos, cuya experiencia y sabiduría acumulada es algo que el mundo no puede despreciar. Este es un campo donde los preciosos recursos humanos de todos los países desarrollados y en desarrollo se están

desperdiciando y derrochando. Esto es especialmente cierto en el caso de la jubilación obligatoria a los 60 años de edad. Sobre este punto estamos en total acuerdo con el Sr. George Saddler, representante de los Estados Unidos, quien dijo:

"La jubilación obligatoria a los 60 años de edad es retrógrada y discriminatoria, y se encuentra directamente en conflicto con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas"¹¹.

El Sr. Saddler se refería a las Naciones Unidas, pero creemos que esto es igualmente válido para todos los países del mundo.

146. Vemos alrededor de nosotros hombres capaces y experimentados que son lanzados al desempleo, con el choque de la ingratitud social y la privación de su dignidad, para la cual no hay compensación adecuada ni aun por medio de la seguridad social más liberal o las más generosas pensiones.

147. En un mundo vacilante y desconcertado, sólo añadimos las sacudidas de la desestabilización cuando arbitrariamente y, en general, por consideraciones políticas, enviamos a muchos de nuestros mejores hombres al "desierto de la ociosidad".

148. En una Asamblea mundial sobre las personas de edad y los ancianos, tenemos que renovar el principio del respeto y la reverencia para aquellos que han dado sus vidas por la familia y la sociedad. Creemos que las personas de edad representan una categoría diferente, requiriendo un tratamiento especial en el hogar y en materia de salud, pero no un tratamiento especial en su derecho a la igualdad y a una misma voz en el ordenamiento de una nueva sociedad.

149. Con excepción de aquellos que están completamente incapacitados, las personas de edad debieran ser alentadas a mantener su interés en la sociedad y añadir sus voces a la solución de los problemas que afrontamos en la creación de una sociedad mundial democrática. No hay democracia en la discriminación por motivos de edad.

150. En todas esas categorías demográficas, la vida de las Naciones Unidas está en juego. Si perdemos a los niños y a la juventud de hoy, no es posible un mañana para las Naciones Unidas. En el caso de los impedidos, somos muchos los que estamos afrontando las consecuencias de la guerra y, en los países en desarrollo, de la pobreza. En la era de las Naciones Unidas, ambas debieran abolirse, porque ya hace mucho que un juicio universal debiera haber declarado que la guerra y la pobreza son crímenes contra la humanidad.

151. ¿Qué podemos decir de los impedidos? ¿Los conocemos y comprendemos verdaderamente? Sobre este asunto quisiera recomendar la recién publicada autobiografía del

¹¹ Para el acta resumida de esta declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 33a. sesión, párr. 14, e ibid., Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

Dr. Howard A. Rusk¹², un gran pionero de los Estados Unidos en materia de rehabilitación, cuya obra debiera convertirse en lectura obligatoria para todos los ejecutivos de las Naciones Unidas que trabajan en este campo. En su libro, el Dr. Rusk nos da una visión muy clara de la psicología especial de la persona impedida: su necesidad de ser tratada como un hombre completo y no como un ser incompleto; su sorprendente valor cuando tiene que enfrentar las dificultades de la rehabilitación; su indignación cuando se le deja de lado y se le olvida, y su gratitud sin par hacia la sociedad cuando se le restaura su sentido de dignidad. De modo que una inversión de las Naciones Unidas en favor de los incapacitados podría ganarse a algunos de los mejores amigos en un mundo mejor. De todos modos, no es posible hablar de derechos humanos impedidos.

152. El Dr. Rusk y su obra son bien conocidos en las Naciones Unidas y podemos conocerlo mejor cuando concluye su fascinante relato con una cita del gran Luis Pasteur — quien quedó incapacitado por un ataque de apoplejía. Dice lo siguiente:

“Es mi creencia inquebrantable de que la ciencia y la paz triunfarán sobre la ignorancia y la guerra, de que las naciones se unirán para construir y no para destruir, y de que el futuro pertenece a aquellos que hagan más por una humanidad que sufre”.

A lo que el Dr. Rusk añade esta última frase: “Tener fe en la rehabilitación es tener fe en la humanidad”.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no hay objeciones, y de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión, con excepción del informe sobre el tema 81 [A/34/758] sobre el cual se ha propuesto una enmienda [A/34/L.60].

Así queda acordado.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión. La posición de las delegaciones respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Tercera Comisión a la Asamblea están reflejadas en las actas resumidas pertinentes de la Comisión. Deseo recordar a los representantes la decisión tomada por la Asamblea General el 21 de septiembre de 1979:

“cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión.” [4a. sesión, párr. 349.]

También deseo recordar a los representantes la decisión de la Asamblea General acerca de limitar a 10 minutos las explicaciones de voto y de pedir que las delegaciones hablen desde sus asientos.

155. Invito ahora a los representantes a que consideren el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 72 del

programa, titulado “Año Internacional de la Juventud” [A/34/765]. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 13 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/34/828. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/151).

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Rumania, quien desea hacer una declaración en este momento.

157. Sr. VOICU (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania ha pedido la palabra para expresar su gratitud porque haya sido aprobado el proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, que figura en el documento A/34/765. Antes que nada, expresamos nuestra gratitud a los 63 patrocinadores que hicieron posible la preparación y adopción de este proyecto de resolución. Les damos las gracias a todos ellos y a cada delegación. Pedimos a las delegaciones que han patrocinado el proyecto que transmitan a sus embajadores, ministerios de relaciones exteriores, ministerios de la juventud, y a todas las autoridades competentes, las expresiones de total agradecimiento de la delegación de Rumania por su excelente colaboración y su valiosa contribución a esta importante iniciativa, a la cual la delegación de Rumania asigna gran importancia.

158. También queremos agradecer encarecidamente al Presidente de la Tercera Comisión, Sr. Samir I. Sobhy, y a la Secretaría, la eficaz asistencia que prestaron constantemente a todo lo largo del debate sobre el tema 72 del programa. Estamos agradecidos igualmente a todas las otras delegaciones que han dado prueba de un sentido de mesura, han contribuido al logro de una transacción y han manifestado un interés real por un tema tan vasto y tan de actualidad como el de la juventud en nuestro mundo contemporáneo.

159. Doy las gracias calurosamente al representante de Mauricio por sus palabras sobre este tema en la presente sesión.

160. Por último, permítaseme considerar esta feliz conclusión de la aprobación final de la resolución titulada “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, como un adecuado punto de partida que nos obligará a hacer nuevos esfuerzos en los años venideros y que nos alentará a perseverar en nuestro afán común en la noble causa de la cooperación internacional con respecto a la juventud.

161. Mi delegación quisiera plantear ahora tres preguntas al Presidente de la Tercera Comisión. La primera consiste en saber cuál es la situación de la aplicación del párrafo 3 de la resolución 34/151, en que la Asamblea General decide:

“establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, que estará compuesto de veintitrés

¹²A World to Care for: the Autobiography of Howard A. Rusk, M.D., Nueva York, Random House, 1947.

Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión con arreglo al criterio de la distribución geográfica equitativa”.

162. Mi segunda pregunta es la siguiente: ¿cuál ha sido el resultado de las consultas con los grupos regionales acerca del establecimiento de ese Comité Asesor? La tercera y última pregunta es esta: ¿Cuáles son las posibilidades prácticas que el Presidente prevé a esta altura para el establecimiento del Comité Asesor antes — y destaco: antes — de la terminación de este período de sesiones de la Asamblea General?

163. Termino explicando que, de acuerdo con el párrafo ó de la resolución que hemos aprobado, se pide al Secretario General que convoque al Comité Asesor en 1980, y que le preste toda la asistencia necesaria. El informe de ese Comité deberá presentarse al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto, Presidente de la Tercera Comisión.

165. Sr. SOBHY (Egipto), Presidente de la Tercera Comisión (*interpretación del árabe*): La Asamblea General acaba de aprobar el proyecto de resolución que aparece en el informe de la Tercera Comisión relativo al Año Internacional de la Juventud [A/34/765], en el párrafo 3 de la resolución 34/151 la Asamblea decide crear un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, que estará compuesto de 23 Estados Miembros. Deseo señalar que en el texto árabe hay un error, ya que dice “24” en lugar de “23” miembros.

166. Asimismo la Asamblea General decide que el Presidente de la Tercera Comisión designará a estos 23 miembros sobre la base de una distribución geográfica equitativa. El proyecto de resolución fue aprobado en la Tercera Comisión y, como Presidente de esa Comisión, he llevado a cabo las consultas normales con los presidentes de los distintos grupos geográficos con respecto a la composición del Comité Asesor. Hubiera deseado poder anunciar la composición de ese Comité en el día de hoy, pero desgraciadamente los diferentes grupos geográficos no han logrado un acuerdo acerca del número de miembros que debe asignarse a cada grupo sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Esto es lo que quería informar a la Asamblea sobre la actual situación respecto de la designación de los miembros del Comité. Al mismo tiempo, deseo formular un llamamiento a los grupos geográficos a fin de que puedan lograr un acuerdo sobre la composición del Comité. Sin tal acuerdo no podré designar a sus miembros. Pido encarecidamente a esos grupos que me informen antes de fin de mes acerca del acuerdo que hayan alcanzado. Creo que con la información que acabo de dar dejo contestadas las preguntas del representante de Rumania. El establecimiento del Comité antes del fin de este período de sesiones no depende del Presidente de la Tercera Comisión, sino de que lleguen a un acuerdo los grupos geográficos.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 76 del programa, titulado “Situación social en el mundo” [A/34/781]. Ruego a los miembros que presten su atención

al proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

168. La delegación del Canadá ha solicitado un voto separado sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva de la sección A del proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Níger, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 127 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9 de la parte dispositiva de la sección A del proyecto de resolución.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Puesto que la Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución en su conjunto sin someterlo a votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 34/152).

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 78, titulado “Cuestión de las personas de edad y de los ancianos” [A/34/766]. La Asamblea debe tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de su informe, que fue

aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/153).

171. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 79 del programa, titulado "Año Internacional de los Impedidos" [A/34/782].

172. Sr. ABDUL-AZIZ (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea destacar que, como dijo el Sr. Komissarov, Relator de la Tercera Comisión, el título en inglés *International Year for Disabled Persons* debe cambiarse por *International Year of Disabled Persons*. Esta corrección se refiere sólo al inglés. Como la Comisión Consultiva para el Año Internacional de los Impedidos ha prestado ya su conformidad a la modificación del título en inglés, éste es el que también quedó aprobado por la Tercera Comisión en el proyecto de resolución A/C.3/34/L.57. Es importante que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución con un título correcto. Confío en que esta corrección se refleje también en los párrafos correspondientes del preámbulo y de la parte dispositiva.

173. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ha indicado el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, el título en inglés será *International Year of Disabled Persons*, y el cambio se efectuará en el proyecto de resolución.

174. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe [A/34/782]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de tal proyecto de resolución figura en el documento A/34/834. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/154).

175. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a examinar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 80 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" [A/34/821]. Además, se ha presentado un proyecto de decisión en el documento A/34/L.62 por Argelia, Australia, Brasil, Egipto, Filipinas, India, Jamaica, Japón, México, Países Bajos y Yugoslavia. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 39 de su informe.

176. El proyecto de resolución I, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" fue aprobado sin votación por la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/155).

177. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, titulado "Fondo de Contribu-

ciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", fue aprobado sin votación por la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/156).

178. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". La Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/157).

179. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución IV, relativo a la "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Arabia Saudita, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/158).

180. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Importancia del

mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/159).

181. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución VI, relativo al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Samoa¹³, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 34/160).

182. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a ocuparse del proyecto de resolución VII, titulado "Mujeres refugiadas". La decisión de la Quinta Comisión sobre las consecuencias

administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el párrafo 3 del documento A/34/835. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 34/161).

183. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VIII, titulado "Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz". La decisión de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el párrafo 6 del documento A/34/855. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 34/434).

184. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los Miembros de la Asamblea a que presten atención al documento A/34/L.62, que contiene un proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba tal proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de resolución (decisión 34/434).

185. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto después de la votación.

186. Srta. DE LA MAZA VASQUEZ (República Dominicana): La delegación dominicana desea dejar constancia de su profundo agradecimiento a la Asamblea, así como a los patrocinadores del proyecto de resolución III, contenido en el párrafo 39 del documento A/34/821, que hace suya la resolución 1979/11 del Consejo Económico y Social y acepta el ofrecimiento del Gobierno de la República Dominicana para que nuestro país sea sede del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

187. Tenemos la esperanza de que los acuerdos entre las Naciones Unidas y el Gobierno dominicano puedan llevarse a cabo a la brevedad posible para que el Instituto esté en condiciones de iniciar sus actividades.

188. Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Al votarse en la Tercera Comisión el proyecto de resolución IV sobre la preparación de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a celebrarse en 1980, mi delegación ya había señalado que el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución implica asignar fondos adicionales importantes del presupuesto de las Naciones Unidas a una medida que no está relacionada directamente con la preparación ni con la organización de la conferencia, lo cual no tiene ningún fundamento.

189. Al reiterar nuestras objeciones a las disposiciones del párrafo 2 de la resolución que se acaba de aprobar — y que

¹³ La delegación de Samoa informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

juzgamos inaceptables — mi delegación considera necesario dejar aclarado que si este proyecto de resolución hubiera sido sometido a votación, habríamos votado contra el párrafo mencionado y nos habríamos abstenido respecto de la totalidad del proyecto.

190. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos a considerar ahora el tema 81 del programa, titulado "Políticas y programas relativos a la juventud". Ha sido presentada una enmienda en el documento A/34/L.60 por Dinamarca, Egipto y Países Bajos al proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en su informe publicado con la signatura A/34/758. Doy la palabra ahora al representante de Egipto para que presente esta enmienda.

191. Srta. ABOUL NAGA (Egipto) (*interpretación del árabe*): Quiero llamar la atención de la Asamblea con respecto al proyecto de resolución A/C.3/34/L.41, aprobado por la Tercera Comisión y recomendado a la Asamblea General en el párrafo 8 del informe de la Comisión [A/34/758]. El párrafo 1 de la Sección C del anexo a dicho proyecto de resolución, establece que

"El Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud debería servir de punto focal dentro del sistema de las Naciones Unidas...".

La referencia al Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud es incorrecta. En el párrafo 7 de la nota del Secretario General sobre políticas y programas relativos a la juventud [A/34/653] se indica que, como resultado de la reestructuración de los órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), en conformidad con la resolución 32/197 de

la Asamblea General, la labor encomendada al Grupo de Trabajo la llevan a cabo dos nuevos comités consultivos con respecto al programa y los aspectos operacionales de cuestiones de fondo.

192. Por esa razón, en nombre de Dinamarca, los Países Bajos y los patrocinadores del proyecto de resolución, quisiera presentar la enmienda que figura en el documento A/34/L.60 para su consideración antes que sea aprobado el proyecto de resolución. Esta enmienda tiende a asegurar la armonía entre el proyecto de resolución y las resoluciones 32/197 y 33/202 de la Asamblea General, que se refieren a la reestructuración de los órganos auxiliares del CAC.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá decidir ahora respecto del proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 del documento A/34/758. En primer término, debemos decidir respecto de la enmienda contenida en el documento A/34/L.60. ¿Puedo considerar que la Asamblea General la aprueba sin votación?

Así queda acordado.

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a la consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en su informe [A/34/758], tal como ha sido enmendado. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba, sin votación, el proyecto de resolución en su forma enmendada?

Se aprueba el proyecto de resolución en su forma enmendada (resolución 34/163).

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.